



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 288-2020-MDH

Huanchaco, 30 de Julio del 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 284-2020-MDH, de fecha 24 de Julio del 2020; El Informe N° 304-2020-SGLYCP-MDH/AMCS, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2020-MDH, de fecha 24 de Julio del 2020, se resuelve: **“APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL(LA) REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN LA CARRETERA TRAMO EL EMPALME LI 104 LA COSTANERA- EL TABLAZO- VALDIVIA. BAJA Y ALTA- EL TRÓPICO LI 728 EN LOCALIDAD DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO- PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”(…)”**;

Que, mediante Informe N° 304-2020-SGLYCP-MDH/AMCS, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la designación de Comité de Selección en virtud al **Artículo 25° ORGANISMO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN(…) En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar el comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes debiendo (01) pertenecer al OEC, y los otros (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el titular o a quien este lo delegue, para el servicio de Consultoría de la Supervisión para la Obra: REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL (LA) REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN LA CARRETERA TRAMO EL EMPALME LI 104 LA COSTANERA – EL TABLAZO – VALDIVIA BAJA Y ALTA – EL TROPICO LI 728 EN LA LOCALIDAD HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA TRUJILLO– DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y normatividad legal vigente, en consecuencia:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección para el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 001-2020-MDH PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL(LA) REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN LA CARRETERA TRAMO EL EMPALME LI 104 LA COSTANERA- EL TABLAZO- VALDIVIA BAJA Y ALTA- EL TRÓPICO LI 728 EN LOCALIDAD DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO- PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES	
ING. LUIS ANDRES BARRETO SANCHEZ	PRESIDENTE
ING. BRIAN EMERSON MONDRAGON BENITES	PRIMER MIEMBRO
CPC. ANA MONICA CASTRO SANTOS	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTE	
ING. YADIRA ROSSMERY GARCIA HERRERA	PRESIDENTE
ING. MIGUEL ANGEL SILVA MALAVER	PRIMER MIEMBRO
CPC. ANGELICA E. YUPANQUI AGUILAR	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutive que se oponga o contradiga a lo resuelto mediante la presente.

ARTICULO TERCERO.- PONER, de conocimiento del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, y a la Gerencia de Obras Públicas, la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Obras Públicas, realicen y/o ejecuten las acciones que sean necesarias, para continuar con el procedimiento correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución la parte interesada, a la Gerencias y/o áreas, que tengan injerencia en lo resuelto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Estay Robert García Castillo
ALCALDE